

ción, para mejorar el servicio se procurará que quede en tres centavos la asignación respectiva.

Solo queda por tratar lo relativo al sostenimiento de la planta de empleados, que importa al mes \$ 207. 00, aunque en la actualidad son diez menos, por abonarse \$ 30. 00, y no \$ 40. 00 al Administrador. En cuanio á ese gasto que en la actualidad es, pues, de \$ 197. 00, el Gobierno propondrá que se disminuya á \$ 177. 00, deduciendo \$ 20. 00 del haber del Sr. Director, quien teniendo una profesión libre y mayor sueldo, es el único que en favor de las economías del Hospital puede sopor- tar más fácilmente la deducción indicada, tanto más, si se toma en cuenta que anterior- mente solo tenía un sueldo de \$ 50. 00 cs. esa plaza.

Así hecho el arreglo y calculando los gastos sobre 60 hombres, el resúmen será el siguiente:

60 plazas por alimentación á 10 centavos diarios por plaza, en treinta días\$	180.00
Idem. Idem. para gastos generales y lavado, á 3 centavos idem. idem.....,	54.00
Planta de empleados, su gasto mensual.....,	177.00

Suma.....\$ 411.00

cuya suma de cuatrocientos once pesos se propondrá se cubra de este modo:

Subvención de la Tesorería General.....\$	283. 3½
Idem. Idem. del Ayuntamiento.....,	120. 00
Entradas eventuales de hospitalidades y multas procedentes de la Gendar- mería Fiscal.....	\$ 7. 66½

Suma.....\$ 411. 00

cantidad igual á los egresos calculados, en los cuales podrá hacer economías la dili- gencia y eficacia de los empleados superiores.

Ahora, por lo que respecta á las formalidades en la comprobación de gastos por parte del Administrador, se deberá observar que este empleado, sacando de la Teso- rería del Hospital por quincenas adelantadas los gastos sobre el número de plazas existentes, y las quincenas vencidas de los empleados, con el Visto Bueno del Di- rector, mensualmente con una relación que se hará por duplicado, acompañará los los comprobantes de todo, y noticia de lo recibido por hospitalidades y multas, y de- volverá el excedente si lo hubiere; pues en la Tesorería deben existir toda clase de fondos.

El duplicado de la relación servirá para que la Dirección lo remita á esta Secre- taría.

De la Botica sólo se pedirán las medicinas, y de las ventas no se dispondrá por ningún motivo; pues tales ventas servirán para mantener las existencias.

El encargado de la Botica, mensualmente entregará á la Tesorería una relación de ventas diarias y del despacho del Hospital con el Visto Bueno del Director, y el importe total de las ventas en numerario, de lo cual aquella le dará un resguardo.

El mismo Tesorero refundirá los documentos de la Administración y la Botica, y dará noticia del movimiento de caudales á la Secretaría de Gobierno, cada fin de mes.

Por último, para hacer efectivo lo que previene el artículo 2º del Reglamento de 12 de Octubre de 1888, los miembros del Consejo de Salubridad, alternándose por semanas, visitarán el Hospital y la Botica para imponerse del servicio general, del aseo y la alimentación de enfermos, debiendo de dar parte de dichas visitas al Go- bierno.

De todo lo que se refiere al servicio económico del Establecimiento, y que se toca en las disposiciones que constan en la presente nota, se servirá vd. formar el proyecto del Reglamento interior, agregando todo lo que fuere del caso, para que se sirva presentarlo á esta Secretaría.

Lo que por acuerdo del C. Primer Magistrado, digo á vd. para los efectos co- rrespondientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, 18 de Noviembre de 1890.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al C. Director del "Hospital González."—Presente.